



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

Fase 2 – Operaciones de Negocios Preguntas Frecuentes

Actualizado el 4 de junio de 2020
(nuevas secciones en rojo)

¿Qué tipo de empresas pueden operar?

Todos los negocios designados por el Oficial de Salud Pública del Estado como "Negocios Esenciales" pueden operar. La lista de "negocios esenciales" se puede encontrar aquí: <https://covid19.ca.gov/essential-workforce>.

Se permitirá la reapertura de negocios no esenciales de acuerdo con el marco de cuatro etapas del Estado, que incluye disposiciones para la reapertura de negocios y espacios de menor riesgo ("Etapa dos"), divididos en dos partes "Etapa temprana 2" y "Etapa expandida 2", seguido de la reapertura de negocios y espacios de mayor riesgo ("Etapa tres") para permitir la reanudación gradual de las actividades mientras se protege la salud pública.

Según la Orden del Estado, todo el Estado se encuentra en la "Etapa 2", y el comercio minorista de destino (comercio minorista que permite a los clientes ingresar a la tienda con distanciamiento físico) y los lugares religiosos y servicios religiosos y culturales ahora pueden abrir, junto con lugares de trabajo de oficina, servicios personales limitados, museos al aire libre y cuidado de niños. Todas las empresas deben seguir los protocolos de distanciamiento físico para abrir. Los ejemplos de servicios personales limitados que actualmente pueden operar incluyen: lavanderías, tintorerías, otros servicios de lavandería, talleres de reparación de automóviles, lavados de autos, jardinería, cuidado de mascotas, pasear perros y limpieza residencial, limpieza en general y servicios de mantenimiento. Las cadenas de suministro que apoyan a las empresas mencionadas en los sectores de fabricación y logística también pueden reabrir con protocolos de distanciamiento físico.

El Condado de Napa también ha sido aprobado para pasar a la "Etapa 2 ampliada" a partir del 19 de mayo de 2020. Las empresas de la Etapa 2 ampliada que pueden reabrir después de cumplir con los requisitos estatales para protocolos de distanciamiento físico incluyen:

- Tiendas minoristas, incluidos centros comerciales y salas de intercambio
- Restaurantes para cenar
- Escuelas: vigentes a partir del 1 de junio de 2020
- Peluquerías y Barberías



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

El viernes 29 de mayo, el gobernador Newsom anunció que los gobiernos locales serán los decidirán que los condados avancen en la Fase 3 del plan de reapertura del Estado. ¿Qué significa esto para el condado de Napa?

El plan actual del Estado es emitir una guía con respecto a los sectores "Cómo" pueden reabrirse, pero dejar el tiempo ("Cuándo") a los Condados, según las condiciones locales.

Nuestra orden local actual de Refugio en el hogar (7 de mayo) y nuestras condiciones locales permiten que se vuelva a abrir a medida que se emite la guía estatal. Esto significa que el Condado de Napa no puede aprobar la reapertura de ningún sector hasta que dichos documentos de orientación se publiquen en el sitio web del Estado. Una vez que se publican los documentos de orientación del Estado, el oficial de salud local puede decidir, en función de las condiciones locales y la epidemiología de la enfermedad, si es prudente permitir que dichos sectores se reabran. Actualmente, nuestra Orden local de refugio en el hogar y nuestras condiciones locales permiten que dicha reapertura ocurra a medida que se emite la guía estatal. Si las condiciones locales cambian (es decir, empeoran), se emitirá una nueva orden local de refugio en el hogar que puede establecer un proceso diferente.

En casos limitados, el estado de California ha anunciado que se permite la reapertura de un sector empresarial de la Etapa 2, como las escuelas de verano y los programas de verano para niños (*summer camps*), pero no ha proporcionado orientación para la reapertura. Cuando eso suceda, el Condado de Napa desarrollará y publicará orientación para que ese sector lo siga y pueda volver a abrir de manera segura.

Recuerde que esta mayor progresión a través de la Etapa 2 hacia la Etapa 3 es posible para nuestra comunidad solo porque la declaración de variación del Condado confirma que estamos suficientemente preparados para seguir avanzando, este reporte fue aprobado por el Estado el 19 de mayo. Para que se produzca una mayor reapertura en el condado de Napa, todos debemos continuar participando en el distanciamiento físico, seguir los requisitos de los cubre bocas de tela y adherir a todos los aspectos de los documentos de orientación de la industria estatal. El progreso continuo del Condado depende de que todos actuemos de manera social y conductualmente responsable. ¡Gracias por tu ayuda!

¿Hay alguna guía que deba seguir para reabrir mi negocio?

Si. Las empresas que tienen permitido abrir deben cumplir, como mínimo, con los estándares del Estado de California y pueden seguir las mejores prácticas de la industria específica que excedan los estándares del Estado.

En el caso de que el Estado de California permita la reapertura de un sector comercial pero no ofrezca orientación, el Condado de Napa desarrollará y publicará orientación para permitir que



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

el sector se vuelva a abrir de manera segura. Cuando se publique una guía del Estado de California, se publicará en la página web del Condado y será la guía que se debe seguir.

Los estándares y la orientación se pueden encontrar en la página web del Condado en <https://www.countyofnapa.org/2840/Industry-Guidance>. Si no hay orientación disponible para una industria específica, estas empresas no deberían abrir en este momento.

Las mejores prácticas de gestión preparadas por las Cámaras de Comercio locales también se pueden encontrar en el sitio web del Condado. <https://www.countyofnapa.org/2840/Industry-Guidance>.

¿Hay algo que deba hacer para establecer que estoy cumpliendo con los estándares estatales?

Si. Las empresas que tienen permitido abrir deben: 1) preparar y publicar la Lista de Verificación para su tipo de empresa (si corresponde); y 2) preparar y publicar su Protocolo de Distancia Social según lo requerido por la orden de Refugio del Condado.

La lista de verificación se puede encontrar en el sitio web del estado: <https://covid19.ca.gov/roadmap/>.

El Protocolo de distanciamiento social se puede encontrar en el Apéndice A de la Orden actual de Refugio en el Hogar del condado en: <https://www.countyofnapa.org/2813/Shelter-at-Home-Order>.

¿Hay orientación o hay requisitos específicos para las guarderías y los campamentos de verano?

El Departamento de Salud Pública de California ya aprobó la reapertura de guarderías, campamentos de verano para niños y programas para niños (es decir, programas recreativos y educativos, incluyendo clases) en la Etapa 2. El Estado ha brindado orientación para las guarderías, pero no para campamentos de verano u otros programas recreativos y educativos para niños. En ausencia de orientación estatal, el Condado ha preparado orientación para este sector que se puede encontrar aquí: <https://www.countyofnapa.org/2840/Industry-Guidance>

Cuando se publique una guía del Estado de California, se publicará en el sitio web del Condado y será la guía de control que se debe seguir.

La operación de campamentos de verano y programas para niños requiere grupos estables de no más de 10 niños por incrementos de al menos tres semanas. Se recomienda que las clases se lleven a cabo en espacios al aire libre, pero si se usan espacios interiores, el área interior debe



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

ser lo suficientemente grande como para acomodar por separado el número de grupos, y cada grupo debe limitarse a la misma ubicación durante la totalidad del incremento de tres semanas.

Para ayudar a prevenir la propagación de COVID-19 y limitar las interacciones fuera del hogar, los niños deben limitarse a una actividad cada tres semanas.

¿Hay algo más que deba hacer después de completar los pasos anteriores?

No. Su negocio puede reabrir de acuerdo con los requisitos que ahora debe cumplir. Gracias por ayudar a proteger a sus clientes y a la comunidad de la transmisión de COVID-19.

Mi negocio no está incluido en la etapa 2, ¿cuándo podré abrir?

La apertura de empresas en las Etapas 3 y 4 está sujeta a la guía del Estado de California. Para obtener más información sobre dónde encaja su negocio en el Plan de Reapertura, visite: <https://covid19.ca.gov/roadmap/>.

El Condado comunicará las actualizaciones recibidas del Estado de California sobre la apertura de otras empresas y sectores.

¿Se requieren cubre bocas?

El orden local del condado de Napa requiere usar cubre bocas de tela cuando se encuentre dentro de lugares de negocios o en lugares de trabajo, e interactuar con cualquier persona donde no se puedan mantener seis pies de distancia física. El requisito de cubrirse la cara prevé exclusiones, como cuando come y bebe, o cuando realiza actividades al aire libre, y hay excepciones para ciertas poblaciones, como niños pequeños o personas que tienen condiciones que dificultan la respiración. Para obtener más información sobre los requisitos de cobertura facial, visite: <https://www.countyofnapa.org/2813/Shelter-at-Home-Order>.

¿Qué es el servicio en la acera?

El servicio en la acera generalmente significa que un cliente hace un pedido anticipado de artículos y luego recoge los artículos pedidos afuera sin ingresar al lugar de negocios. Las compras o la exploración del inventario no deben realizarse en el sitio comercial. Los clientes que esperan pedidos fuera del negocio deben practicar un distanciamiento físico adecuado.

¿Se permite la construcción?

Si. Toda la construcción ahora está permitida. Toda construcción debe cumplir con los requisitos del sitio de construcción para mantener el distanciamiento social y el saneamiento. El apéndice B de la orden detalla los requisitos del sitio de construcción.



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

¿Se pueden abrir salas de degustación y bodegas?

El Estado de California no permitirá que se abran bodegas y salas de degustación en este momento. Si esto cambia, el Condado lo comunicará al público.

¿Se pueden ofrecer servicios de salón de belleza en este momento?

Los salones de belleza y las peluquerías que cumplen estrictamente con la orientación estatal pueden abrir para servicios limitados. La guía se puede encontrar en:

<https://www.countyofnapa.org/2840/Industry-Guidance>.

Los clientes y el personal deben usar cubre bocas de tela en todo momento durante los servicios.

Los salones de manicura, salones de masajes, esteticistas y cosmetólogos, salones de perforación de orejas y salones de tatuajes no están autorizados a operar en el estado de California en este momento. Estas actividades probablemente se incluirán en la Etapa 3 y estarán sujetas a orientación adicional del Estado de California.

¿Se pueden reanudar los servicios basados en la fe?

Los servicios basados en la fe que cumplen estrictamente con la orientación del Estado pueden llevarse a cabo en persona. La guía se puede encontrar en:

<https://www.countyofnapa.org/2840/Industry-Guidance>.

Los servicios basados en la fe que no pueden cumplir con la orientación del Estado deben realizarse virtualmente.

¿Pueden reanudarse los servicios de limpieza y reparación residencial en este momento?

Sí, la limpieza residencial, la reparación y el mantenimiento pueden reanudarse siempre que se sigan los protocolos de distanciamiento físico.

¿Esta Orden de salud es obligatoria o solo una guía?

Esta orden es obligatoria. Se requiere que todas las personas y otras entidades cumplan si no están dentro de las exenciones que se especifican en la Orden.

¿Se permite el cuidado de mascotas?

Las instalaciones de cuidado de animales que proporcionan alimentos, refugio, atención veterinaria y/o de rutina y otras necesidades de la vida de los animales pueden funcionar con protocolos de distanciamiento físico adecuados.



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

¿Se permite practicar el golf?

El uso de campos de golf y campos de práctica de golf está permitido con el máximo cumplimiento de los requisitos descritos en el Apéndice C de la Orden revisada, excepto que, a partir del 27 de mayo de 2020, el Condado ya no requiere el cumplimiento de los párrafos 11 (copas de elevación) y 12 (eliminación de palos de bandera) del Apéndice C. El propietario o gerente de cada sitio de golf debe proporcionar seguridad o patrullaje para garantizar que los golfistas cumplan con los requisitos de distancia social y sitio de golf.

¿Se pueden abrir las piscinas?

Sí, las piscinas públicas y semiprivadas (es decir, asociaciones de propietarios) están sujetas a las reglas de la instalación/asociación, el mantenimiento adecuado, incluida la desinfección, y el cumplimiento de los protocolos de distanciamiento físico.

También se pueden usar piscinas residenciales privadas, pero deben limitarse a los miembros del hogar. Las reuniones no están permitidas bajo la Orden Estatal en Casa del Estado.

¿Pueden las empresas hacer adaptaciones razonables para las personas con discapacidades?

En general sí. Las empresas y actividades esenciales pueden proporcionar adaptaciones razonables a las personas con discapacidad solo en la medida en que dichas adaptaciones cumplan con los requisitos de distanciamiento social. No se pueden permitir otras adaptaciones porque actualmente no son razonables a la luz de la pandemia de COVID-19.

¿Pueden los hoteles, posadas y campamentos aceptar reservas a corto plazo en este momento?

Los funcionarios del condado están trabajando con varios sectores comerciales, incluyendo la industria del alojamiento, sobre cómo comenzar a reabrir ciertos negocios de manera segura. Gran parte de esto también depende de las medidas que tome el Estado de California para revisar la Orden de Refugio en el hogar a nivel estatal. El Oficial de Salud Pública del Condado de Napa ha informado a la industria del alojamiento que se pueden aceptar reservaciones. Sin embargo, esto no es una garantía de que las reservas puedan cumplirse, y las empresas de alojamiento a corto plazo deben informar a los clientes que sus reservaciones se cancelarán si las órdenes locales y/o estatales de refugio en el hogar continúan prohibiendo el alojamiento a corto plazo en ese momento. Además, las empresas de alojamiento deben considerar cómo proporcionarán un saneamiento adecuado y harán cumplir los protocolos de distanciamiento físico. Las pautas y la lista de verificación del Estado para hoteles y alojamiento se pueden encontrar aquí: <https://www.countyofnapa.org/2840/Industry-Guidance>.



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service



Public Health
Prevent. Promote. Protect.

El Equipo de Cumplimiento no participará en actividades de cumplimiento para las empresas de alojamiento que actualmente aceptan reservaciones. Si las reservaciones deben cancelarse debido a las órdenes del Estado, los negocios de alojamiento que no cumplan estarán sujetos a cumplimiento.

¿Se permiten las visitas de bienes raíces residenciales en persona?

Las visitas residenciales se limitan a visitas programadas a una posible parte compradora, según lo establecido por el Estado.

Todavía tengo preguntas, ¿a quién debo contactar?

Se alienta a las empresas a trabajar con y a través de su Cámara de Comercio local o grupo industrial si tiene preguntas. Las preguntas para el Condado pueden dirigirse a coronavirus@countyofnapa.org. Las preguntas o inquietudes sobre las prácticas de distanciamiento físico en cualquier negocio o instalación deben plantearse directamente al gerente.